

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2021-00650 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho
tiene por reanudado el presente asunto.

Por lo anterior se requiere a las partes para que dentro de los
cinco (5) días siguientes, informen las resueltas del acuerdo de pago
celebrado.

Finalmente, y por Secretaría, computar el término con el que
cuenta el demandado para contestar la demanda de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 118 ib. Cumplido ingrese el asunto al
Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día treinta (30) de agosto de 2023

Por anotación en estado N° **100** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e31d7a842902e6aедba0031ad298ec8acf0581ec735d7ec73326bf106d2a66f**

Documento generado en 29/08/2023 11:08:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>